



Resolución Viceministerial

Nro. 149-2015-VMPCIC-MC

Lima, **19 OCT. 2015**

VISTO, la solicitud de fecha 6 de octubre de 2015, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Doctor Hugo César Ikehara Tsukayama, con Registro Nacional de Arqueólogos N° DI-07117; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 191-2015-DGPA-VMPCIC/MC del 22 de mayo del 2015, se autorizó la ejecución del "*Proyecto Pucarani: Defensa y Liderazgo en el Periodo Intermedio Tardío, región Puno*", para realizar excavaciones en el sitio arqueológico Pucarani, ubicado en el Cerro Pucarani, distrito de Nicasio, provincia de Lampa, departamento de Puno;

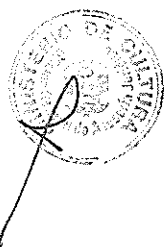
Que, mediante solicitud de fecha 6 de octubre de 2015, el Doctor Hugo César Ikehara Tsukayama solicitó la exportación de dieciséis (16) muestras arqueológicas obtenidas del "*Proyecto Pucarani: Defensa y Liderazgo en el Periodo Intermedio Tardío, región Puno*", para ser sometidas a análisis de datación radiocarbónica mediante la técnica de AMS, en el Laboratorio Beta Analytic Inc., ubicado en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la señorita Lizette Alda Muñoz Rojas, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40696062 y Pasaporte N° 4813636;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 1684-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 13 de octubre de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se



entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Doctor Hugo César Ikehara Tsukayama, con Registro Nacional de Arqueólogos N° DI-07117, la exportación de dieciséis (16) muestras arqueológicas provenientes del "*Proyecto Pucarani: Defensa y Liderazgo en el Periodo Intermedio Tardío, región Puno*", para ser sometidas a análisis de datación radiocarbónica mediante la técnica de AMS (Espéctrometría de Masas por Aceleración), en el Laboratorio Beta Analytic Inc., ubicado en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las dieciséis (16) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las dieciséis (16) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, a la señorita Lizette Alda Muñoz Rojas, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40696062 y Pasaporte N° 4813636, el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las dieciséis (16) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del





Resolución Viceministerial

Nro. 149-2015-VMPCIC-MC



Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.



Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al Doctor Hugo César Ikehara Tsukayama.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

.....
Juan Pablo de la Puente Brunke
Director de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO

RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIA L	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
Orgánico-carbones	Datación Radiocarbónica mediante la técnica de AMS (Espectrometría de Masas Aceleradas)	Si	Beta Analytic Inc. ubicado en: 4985 S.W. 74th Court, ciudad de Miami, estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica.	16
TOTAL DE MUESTRAS				16

